



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

20857

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 10 de noviembre de 2014 por la que se anula la convocatoria de procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría específica de Ingeniero Técnico (Exp. HUSE-8/14) correspondiente al sector sanitario Ponent (Hospital Universitario Son Espases), convocada mediante resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 7 de octubre de 2014

Antecedentes

1. Mediante Resolución del Director General del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 7 de octubre de 2014 -publicada en el BOIB núm. 143, de 18 de octubre de 2014- se aprueba la convocatoria para cubrir, por el procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría específica de Ingeniero técnico correspondiente al sector sanitario Ponent (Hospital Universitario Son Espases).

2. Dado que se ha advertido que la categoría de Ingeniero Técnico convocada no se corresponde con ninguna de las categorías existentes del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Por todo ello y en virtud de las competencias delegadas en el punto 2.a de la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 9 de abril de 2008 de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB 48/2008, de 10 de abril), dicto la siguiente

Resolución

1. Anular la convocatoria para cubrir, por el procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría específica de Ingeniero Técnico (Exp. HUSE-8/14) correspondiente al sector sanitario Ponent (Hospital Universitario Son Espases), aprobada por resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 7 de octubre de 2014.

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

3. Los interesados podrán solicitar la devolución de tasas pagadas, mediante escrito de solicitud dirigido al Director General del Servicio de Salud de las Islas Baleares, acompañado del correspondiente Modelo/06 de Declaración responsable de veracidad de datos bancarios aportados, así como fotocopia del Modelo 046 de pago de tasas y del DNI.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3 / 2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción.

Palma, a 10 de noviembre de 2014

El director general del Servicio de Salud

Por delegación del conseller de Salud y Consumo (BOIB 48/2008)

Miquel Tomàs Gelabert

